

Señores

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE

j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

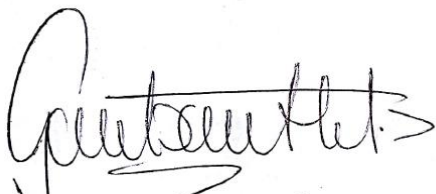
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN: 765204003005-2021-00210-00
DEMANDANTE: YANNICK LIONEL APARICIO DENIS
DEMANDADA: CELY VERÓNICA APARICIO SÁNCHEZ

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN AUTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en mi calidad de apoderado especial del señor **YANNICK LIONEL APARICIO DENIS**, solicito respetuosamente al Despacho se **ACLARE Y/O MODIFICACIÓN** el auto No. 1263 calendado del 04 de junio del 2024, mediante el cual el Juzgado convocó a las partes para llevar a cabo la inspección judicial con asistencia personal de las partes y sus apoderados judiciales al predio materia del proceso, con el único fin de concretar el posible acuerdo conciliatorio sobre este. Lo anterior, en virtud de que, a pesar de que las partes iniciaron conversaciones con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio que le pusiese fin a este asunto, se confirmó e informó al juzgado que dichos acercamientos no tuvieron un resultado positivo.

En este orden de ideas, solicito respetuosamente que se modifique el auto en mención, y que, en su lugar, proceda a programar la continuación de la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, por cuanto, se reitera, a pesar de los acercamientos conciliatorios, no se ha llegado a un acuerdo entre las partes.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.